UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1087-CU-2016

Huancayo, 10 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0231-2016-DFIMM-UNCP del 04 de agosto de 2016 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita modificación del presupuesto del Curso de Nivelación 2015 – III.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Artículo 109° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala: "las Facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, conformadas por docentes y estudiantes, tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, en el ámbito de su competencia en el marco de la ley y el presente Estatuto;*

***Que**, con Resolución N° 0670-CU-2016 se resuelve aprobar la realización por última vez del Ciclo de Nivelación 2015 - III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, así como su presupuesto;*

***Que,** mediante el oficio de la referencia el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales solicita la modificación del presupuesto del Curso de Nivelación 2015-III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, dado que el personal docente y administrativo que ha laborado en el mencionado curso a cesado y para efectos de pagos se requiere la modificación del presupuesto;*

***Que,** con Informe N° 0666-2016-OPRES/UNCP del 15 de agosto de 2016 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto informa que el presupuesto reformulado del Curso de Nivelación 2015 tiene un presupuesto autofinanciado donde prevén obtener ingresos por un monto de S/. 67,600.00 y gastos de operación ascendentes a S/. 49,810.00, montos que no varían del presupuesto aprobado con R.N° 0670-CU-2016, aclarando que la solicitud de modificación del presupuesto es en razón que el personal docente y administrativo que ha laborado en el Ciclo de Nivelación Período 2015 ha cesado, y para efectos de pago se requiere la modificación del presupuesto en las específicas de gasto correspondiente;*

***Que,** la Comisión de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario en sesión realizada el 05 de setiembre de 2016 acordó aprobar la modificación del presupuesto del Ciclo de Nivelación 2015 - III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales; y*

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Dirección General de Administración y al acuerdo de Consejo Universitario del 04 de octubre de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1087-CU-2016

RESUELVE:

1º ***APROBAR*** *el* ***Presupuesto*** *modificado del Ciclo de Nivelación 2015 - III de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solo en lo que se refiere a algunas específicas de gasto; para efectos de pago de personal docente y administrativo cesante que laboró en el citado ciclo.*

2º ***ENCOMENDAR*** *al Coordinador General, remitir al Consejo de Facultad el Informe Final Académico y Económico y éste a su vez elevará el referido informe al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración respectivamente, bajo responsabilidad.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / DGA/OCI/Of. Gral. de Planificación / Of. De Presupuesto / Asesoría Legal / Facultad Metalurgia/ Of. Gral de Contaduría / Of. De tesorería / Administración Académica / Unidad de Costos / Archivo / jmq.